



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso : ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: NORBEY NAVIA
Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001 41 05 004 2018 00090 00

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1659

De la revisión del expediente, mismo que se encuentra archivado, se advierte que la abogada de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial efectuado por la sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en cumplimiento de la sentencia No. 157 emitida por este Despacho el 16 de mayo de 2023, por la suma de \$14.847.968.

Así las cosas, de la revisión de la cuenta judicial de esta dependencia en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa la existencia del depósito No. 469030002932396 del 09 de junio de 2023 por valor de \$14.839.382, motivo por el cual habrá de ordenarse la entrega del mismo a la abogada NADYA PAOLA ROA BRAVO, quien se encuentra facultada para recibir, conforme al poder obrante en el asunto.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandante a la Dra. **NADYA PAOLA ROA BRAVO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.649.624 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.375 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002932396** del 09 de junio de 2023 por valor de **\$14.839.382**, a la apoderada judicial de la parte actora, **NADYA PAOLA ROA BRAVO**, identificada con cédula de

ciudadanía No 1.130.649.624 de Cali (Valle del Cauca) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.375 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Una vez cumplido el numeral primero, **DEVUÉLVASE** el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 173 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO